



CLUB TERRAZAS

REGLAMENTO DE USO DEL CAMARÍN DE DAMAS **SEDE MAKAHA**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°

El presente reglamento tiene por objeto precisar las normas del servicio que se ofrece en el camarín de damas ubicado en la sede playa Makaha, con el propósito de contribuir a su mejor uso y óptimo funcionamiento, en beneficio de las asociadas del Club Tennis Las Terrazas Miraflores (en adelante, CTTM).

ARTÍCULO 2°

Al ingresar al Camarín de Damas toda asociada (titular, cónyuge, hija, madre) e invitadas deberán identificarse con su número de carné y apellidos ante la encargada de recepción.

ARTÍCULO 3°

El servicio en el camarín de damas se brinda dentro del horario establecido por la Administración, contando con las siguientes instalaciones: recepción, zona de casilleros, tocador para maquillaje y peinado, zona de duchas convencionales y servicios higiénicos.

ARTÍCULO 4°

El Consejo Directivo puede restringir o suprimir el ingreso de usuarias al camarín de damas, de acuerdo con la capacidad de las instalaciones y en salvaguarda del derecho de disfrute que corresponde a las asociadas.

ARTÍCULO 5°

El horario de funcionamiento del Camarín de Damas es de 08:00 Hrs a 20:00 Hrs. El Camarín será abierto desde las 06:00 Hrs., permitiéndose su uso bajo responsabilidad de cada asociada. La Administración fijará los días en que se realizará el mantenimiento de equipos, limpieza y desinfección general de las instalaciones del camarín y de la sauna.

ARTÍCULO 6°

El servicio de Camarines de Damas es exclusivo para mujeres a partir de los 13 años cumplidos, dentro del horario establecido.

ARTÍCULO 7°

Las madres con hijos menores de edad (de 0 a 12 años) deberán hacer uso del camarín de madres con niños ubicado en el pasadizo de la cancha de frontón N°2.

ARTÍCULO 8°

Demostremos educación y cultura. Las toallas higiénicas, paños íntimos, tampones, etc, deberán ser desechados directamente por cada usuaria depositándolos dentro de los tachos de basura. Prohibido dejarlos en los inodoros, duchas o cualquier lugar de uso común.

ARTÍCULO 9°

Empaticemos con las diferentes posturas y maneras de llevar el pudor. Algunas personas podrían sentirse violentadas por la desnudez de las demás. Evite transitar desnuda por el camarín.

DE LA RECEPCIÓN Y VESTIDORES

ARTÍCULO 10°



CLUB TERRAZAS

Los vestidores cuentan con casilleros que son alquilados a las usuarias, quienes están en la obligación de cumplir con el contrato de uso de dicho servicio.

ARTÍCULO 11°

No está permitido colgar ropa, toallas u otros en los camarines.

ARTÍCULO 12°

Está prohibido dejar sandalias, zapatillas, implementos de natación, sombrillas, sillas de descanso, toallas o cualquier otro objeto encima de los casilleros, repisas, o en cualquier otro espacio del camarín. Las instalaciones deben utilizarse de manera efectiva, solo durante la permanencia de la asociada en el camarín.

ARTÍCULO 13°

Al hacer uso de los servicios se recomienda asegurarse de que las llaves queden bien cerradas. El costo del agua incide notablemente en el costo operativo del Club.

ARTÍCULO 14°

Al hacer uso de las duchas convencionales se recomienda se realice sin desperdiciar el agua y en tiempos que no excedan los 10 minutos, ya que otras asociadas podrían requerir el uso del mismo servicio.

ARTÍCULO 15°

La usuaria debe jabonarse y secarse dentro de la ducha. Al momento de jabonarse, la usuaria deberá cerrar la llave de la ducha para evitar el desperdicio de agua.

ARTÍCULO 16°

Los equipos electrónicos (secadoras de pelo, laseadores, equipo de sonido y computador) están bajo el cuidado de las encargadas del camarín.

ARTÍCULO 17°

Está terminantemente prohibido aplicarse tintes capilares en el camarín.

ARTÍCULO 18°

Se solicita cuidar las toallas. Prohibido limpiar las zapatillas y manchar las toallas con cualquier tipo de fluidos. Las toallas que sean manchadas serán desechadas, cargándose el valor de su reposición a la usuaria.

ARTÍCULO 19°

Evite ingresar al camarín con el cuerpo mojado escurriendo agua en el piso. Al salir de la piscina seque su cuerpo correctamente, utilice sandalias y batas cambiadoras o salidas de baño.

ARTÍCULO 20°

Se permite el uso de teléfonos celulares, debiendo hacerse con un tono de voz moderado.

ARTÍCULO 21°

Está prohibido el lavado de ropa en las duchas y lavatorios de la antecámara.

ARTÍCULO 22°

El Club no se responsabiliza por objetos personales perdidos que no fueron dejados bajo custodia de las encargadas del servicio.